

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
019-2021-OEC-MPI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD
PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
RUC N° : 20142167744
Domicilio legal : AV. MUNICIPALIDAD NRO.182 ICA – ICA – ICA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 376-2021-GA-MPI de fecha 05 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 395 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 previo pago en CAJA DE LA ENTIDAD, las mismas que serán recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática, AV. MUNICIPALIDAD NRO. 182 ICA - ICA – ICA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas vigentes aprobadas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 8033148
Banco : Banco Interbank

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA GERENCIA DE

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADMINISTRACION, sito en Av. Municipalidad N° 182 – Ica – Ica - Ica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS

Se efectuará en soles, en FORMA PERIÓDICA (mensual), luego de otorgada la conformidad del mes al que corresponde el servicio de acceso a internet.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Informática y la Sub Gerencia de Logística e Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística e Informática, sito en la Av. Municipalidad N° 182 – Ica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Acceso a Internet Dedicado, Transporte de Datos y Seguridad Perimetral para la Municipalidad Provincial de Ica.

2. ÁREA USUARIA

Oficina Funcional de Soporte Informático de la Subgerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio de internet dedicado a fin de mejorar la experiencia de navegación en las plataformas de los sistemas informáticos que usa la Municipalidad Provincial de Ica a través de sus diferentes órganos administrativos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir el servicio de internet a fin de que sea utilizado por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Ica durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado.

Objetivos Específico:

- Transporte de datos.
- Seguridad perimetral física.
- Menos saltos de red.
- Contar con una conexión simétrica.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Servicio de Internet dedicado:

Enlace a Internet dedicado de **130Mbps** asegurado al cien por ciento (100%) tanto en el entorno local como el acceso internacional del contratista y con capacidad de crecimiento del **50 por ciento (50%)** como mínimo, que le permite brindar servicios de voz, datos y video (Véase Tabla N° 01).

La prestación del servicio de internet debe realizarse bajo los siguientes términos:

1. El proveedor garantizará el 100% del ancho de banda contratado.
2. Desde el enlace principal se proporcionará internet a las sedes remotas, que son las siguientes:
 - Calle Chiclayo 400 - ICA
 - Calle Geranios 124 - ICA
 - Calle Huacachina 188 - ICA
 - Av. Cutervo S/N - ICA
 - Calle Castrovirreyna 542 - ICA
 - Calle Huacachina 157 - ICA
 - Av. Jose Matías Manzanilla 428-510 - ICA
 - Av. Cutervo - Campo Ferial s/n





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

3. Nivel de compresión 1/1 (Overboking 1:1) Desde el router instalado en las oficinas del cliente hasta el POP internacional. (Incluye la última milla, el Backbone Local y el servicio de acceso a Internet hasta el Backbone del Internet en EEUU). Medio de transporte al backbone Fibra óptica en anillo redundante.
4. Los medios de acceso de última milla y el backbone del contratista deberán ser necesariamente de 100% fibra óptica y no rentada a terceros.
5. El proveedor del servicio debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros. Para ello podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP Perú.
6. Asignación de las direcciones IP públicas necesarias (**mínimo 08 IPs IPv4, dentro de las cuales se encuentra la Ip de red, Gateway y broadcast**).
7. Enlace de contingencia (pasiva) por un nodo y ruta diferente que se activará en forma automática cuándo caiga el enlace principal.
8. Registro del DNS (de ser el caso) y la inscripción de dominios en los servidores del ISP (de ser el caso).
9. Manejo de ancho de banda distribución de IPs internas y control de contenidos para la intranet de la ciudad universitaria (**El manejo de ancho de banda se refiere a controlar el ancho de banda y, la distribución de manejo de Ips internas se refiere al control de contenido; todo esto lo realizará la seguridad gestionada física**
10. Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes de calidad, nuevos y actualizados, necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Municipalidad Provincial de Ica, Incluyendo el router terminal.
11. El proveedor deberá poseer un NOC (Network Operation Security) y SOC (Security Operation Center) dentro del territorio peruano, con Soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
12. Garantizar una disponibilidad del servicio de 99.95% para la sede principal (Internet) y 99.5% para las sedes remotas sobre una base mensual (**Véase Tabla N° 03**), caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes. El prestador del servicio presentará un procedimiento para la atención de averías, al momento de la oferta.



Tabla N° 01 – SERVICIO DE INTERNET

Sede	Internet
Av. Municipalidad 182 - ICA	130 Mbps (Principal-Activo)
Av. Municipalidad 182 - ICA	130 Mbps (Contingencia-Pasivo)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática
Características Complementarias del Servicio.

1. Tener acceso directo al Backbone Internacional.
2. El contratista deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en todo su recorrido (Red de Acceso y Backbone).
3. La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada en MPLS y/o Metro Ethernet en el Backbone del proveedor por donde se cursará el tráfico de Internet.
4. El contratista deberá contar con el tramo local el cual debe ser un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
5. Poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
6. Contar con NOC (Network Operation Security) y SOC (Security Operation Center) local que brindará soporte 24x7x365.
7. Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la entidad. El servicio es considerado hasta el router Terminal.
8. El tiempo de atención para la generación de un ticket de avería será de 30 minutos, previa comunicación de la Entidad al contratista que permita verificar el acuse de recibo.

Una vez emitido el ticket de atención, el contratista con un período de sesenta (60) minutos para realizar el diagnóstico de la avería.

El contratista contará con un período de cuatro (4) horas para llevar a cabo la reparación de la avería, el mismo que se computará a partir del diagnóstico debidamente comunicado a la Entidad mediante medio que permita el acuse de recibo. En caso de que el origen de la avería sea por planta externa, el contratista tendrá un período de ocho (8) horas adicionales.

9. El router principal a instalar en el local Av. Municipalidad 182 ICA y locales remotos deben ser nuevo y de última generación (los equipos a instalar en la Entidad no deberán tener fecha de End Of Live al momento de la presentación de la oferta. Con garantía de dos (02) años por parte del fabricante.
10. Garantizar la seguridad perimetral del servicio prestado en todo momento.
11. El servicio contará con filtros de firewall los cuales ayuden a que los servidores de la Municipalidad Provincial de Ica, evitando ataques que generen filtración de información propia de la ENTIDAD.
12. Debe contar con herramientas QoS para poder balancear el uso de internet por la Municipalidad Provincial de Ica.
13. El Proveedor deberá proporcionar una herramienta Vía Web que permita monitorear el nivel de consumo de ancho de banda del enlace ofrecido, para lo cual entregará un login y un PASSWORD.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

14. El proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato un diagrama de la implementación de los servicios solicitados en el TDR al momento de la oferta, incluyendo el equipamiento de routers (marca y modelo).
15. El Proveedor deberá proporcionar un usuario web para poder ver los logs de acceso al firewall, con la finalidad de modificar políticas de acceso, como son bloqueo de IPS que puedan generar conflicto o bloqueo de ciertas páginas web no deseadas y todas las opciones disponibles en el firewall.
16. El contratista deberá presentar el primer día hábil de culminado el mes al que corresponde el servicio de acceso a internet el informe que contenga el consumo del ancho de banda e incidencias correspondiente al mes del servicio de acceso a internet.

Ancho de Banda Adicional

De ser necesario el contratista podrá entregar por periodos cortos un ancho de banda adicional hasta 10% de la capacidad instalada a solicitud del área usuaria, el cual será para la sede (Sede Principal). por un máximo de 3 días y una vez al mes con una anticipación de 2 días.

5.2 Servicio de transmisión de datos de carácter general:



El contratista deberá brindar un Enlace de transmisión de datos dedicado independiente al enlace de internet, la cual, **Tabla N° 02**, los enlaces usaran como medio de transporte 100 % fibra óptica (no rentado a terceros) y debe ser una red Metro ethernet o MPLS. El ancho de banda en la sede principal será de **130 Mbps** asegurado al 100% y estará distribuido de la siguiente manera (Tráfico No críticos, Tráfico Críticos y Tráfico Voz y Video).

Dicha prestación debe realizarse bajo los siguientes términos:



1. Enlace a transporte de datos de **200 Mbps** asegurado al cien por ciento (100%) tanto en el entorno local como el acceso internacional del contratista (**Véase Tabla N°2**).
2. Enlace de contingencia por otro nodo y ruta diferente que se activará en forma automática cuándo caiga el enlace principal.
3. Servicio de Trasmisión de Datos con conexión dedicada, simétrico y con overbooking 1:1.
4. La disponibilidad del servicio de 99.5% para la sede principal y 99.5% para las sedes remotas sobre una base mensual (**Véase Tabla N° 03**).
5. El medio de acceso deberá ser de fibra óptica al 100% desde el nodo de atención hasta el data center donde se alojarán los equipos en el local de la Entidad.
6. El proveedor deberá contar con un Centro de Gestión permanente de red, para atención 24x7x365, con personal especializado en telecomunicaciones, así mismo deberá contar con herramientas de software y/o hardware disponibles para la supervisión y medición remota de los parámetros anchos de banda total utilizada en cada enlace.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

7. El proveedor deberá poseer un centro de llamadas para el reporte de fallas, atención de cambios en la configuración del sistema o el tratamiento de reclamos para la atención de incidentes o fallas en la red.
8. El proveedor deberá contar con una línea telefónica de acceso gratuito alterno (como un 0800 o equivalente) para comunicación directa con el NOC del proveedor para efectos de soporte y atención técnica.
9. El canal de datos debe permitir la interconexión de redes LAN, garantizando principalmente el conjunto de protocolos TCP/IP, los cuales serán los protocolos de aplicación de transmisión de datos en tiempo real de la Municipalidad Provincial de Ica
10. El contratista deberá implementar (01) enlaces de Trasmisión de Datos dedicado para la Municipalidad Provincial de Ica.

Cabecera de la transmisión de Datos Tabla N° 02

Sede	Trasporte de datos
Avenida Municipalidad 182 - ICA	200 Mbps Cabecera

5.3 Distribución de Transmisión de datos

La distribución del enlace tanto para Transmisión de datos e Internet por sede serán configurados cómo se detalla en la Tabla N° 03, siendo La sede Av. Municipalidad 182 - ICA la Cabecera Principal que permitirá la segmentación del enlace, administración, servicio de transmisión de datos, servicio de Internet y Seguridad perimetral, para las sedes que se implementará el servicio.



Tabla N° 03

Ubicación	Transmisión (Mb)	Disponibilidad mensual
Sede principal-Enlace Principal - Avenida Municipalidad 182 - ICA	200	99.9%
Calle Chiclayo 400 - ICA	22	99.5%
Calle Geranios 124 - ICA	22	99.5%
Calle Huacachina 188 - ICA	24	99.5%
Av. Cutervo S/N - ICA	22	99.5%
Calle Castrovirreyna 542 - ICA	22	99.5%
Calle Huacachina 157 - ICA	22	99.5%
Av. José Matías Manzanilla 428-510 - ICA	22	99.5%
Calle Chiclayo 400 - ICA	22	99.5%
Av. Cutervo - Campo Ferial s/n	22	99.5%



⚡ Desde la sede principal (Av. Municipalidad 182 - ICA) se repartirá el ancho de banda a las sedes remotas tal como se muestra en la Tabla N° 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

- a. El equipo deberá ser nuevo y de primer uso.
- b. Tipo appliance, chassis o hardware diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers).
- c. IPS 400 Mbps.
- d. NFW 250 Mbps.
- e. Deberá considerar una capacidad de al menos 3 Gbps de firewall throughput con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS, antivirus, antispysware y control de aplicaciones, control web, traffic shaping, entre otras funcionalidades que respecta un NFW. Las funcionalidades deberán estar activos con licencia hasta el tiempo del contrato del servicio de internet.
- f. Soportar la cantidad de 50 usuarios aproximadamente de forma concurrente o que soporten al menos 1.3 millones de sesiones (o conexiones) concurrentes.
- g. Tener activos los módulos de antivirus y antispysware o sus similares. Así mismo, realizar las funciones de concentrador SSL VPN.
- h. El software del appliance, chassis o hardware deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- i. Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.



5.4.3 Características de IPS y Antivirus



- Proporcionar evidencia a través del tiempo, de liderazgo en el cuadrante mágico de Gartner para Soluciones de Prevención de Intrusos y/o cuadrante mágico de Gartner para Next Generation Firewall o Firewall de Siguiente Generación.
- El IPS debe soportar los siguientes mecanismos de detección: firmas contra exploits, anomalías de protocolo, controles para aplicaciones, detección basada en comportamiento.
- Los módulos de IPS & Firewall deben ser integrados a la plataforma.
- El administrador debe ser capaz de configurar la inspección solamente para proteger dispositivos internos.
- El IPS debe tener opciones para crear perfiles de protecciones basadas en cliente o servidor, o la combinación de ambas.
- El IPS debe proveer al menos 2 perfiles pre-definidos de protección para ser usados de forma inmediata.
- Debe especificarse el modo de funcionamiento del IPS.
- El IPS debe proveer un mecanismo automatizado para activar o administrar nuevas firmas desde las actualizaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

- El IPS debe soportar excepciones de red basadas en origen, destino, servicio o una combinación de las tres.
- El IPS debe tener la característica de simplicidad en la administración y estabilidad en la solución.
- El IPS debe ser capaz de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Uso erróneo de protocolos, comunicaciones de malware, intentos de tunneling y ataques genéricos sin necesidad de firmas.
- El IPS debe ser capaz de almacenar captura de paquetes, para protecciones específicas.
- El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear ataques en las capas de red y aplicación, al menos para los siguientes servicios: email services, DNS, FTP, SMB, SNMP.
- El Control de Aplicaciones debe incluir la habilidad de detectar y bloquear tráfico P2P que usan técnicas de evasión.
- El administrador debe poder generar exclusiones de redes y hosts para que no sean inspeccionados por el IPS.
- La solución debe proveer protecciones para los protocolos de VoIP.
- El IPS y/o el Control de Aplicaciones, deben detectar y bloquear aplicaciones de administración remota, incluyendo aquellas que sean capaces de hacer túneles sobre tráfico HTTP.
- La solución debe permitir de manera fácil al administrador, bloquear tráfico entrante o saliente basado en países, sin la necesidad de administrar de crear manualmente rangos de direcciones IP, correspondientes a cada país.
- El fabricante debe tener una solución de Anti-Virus y Anti-Bot integrada en el mismo appliance de seguridad.
- La solución de Anti-bot debe ser capaz de detectar y bloquear comportamiento de red sospechoso.
- Para la detección de Bots informáticos, se debe tener un motor de detección de múltiples capas que incluya reputación de IPs, URLs, DNS y la detección de patrones de comunicación.
- La solución debe incluir un mecanismo para protegerse contra ataques spear phishing.
- La solución debe tener capacidades para detectar y bloquear ataques de DNS tunneling.
- Las funciones de Anti-Bot y Anti-Virus se deben administrar desde la misma consola.
- Las soluciones de Anti-Bot y Anti-Virus deben tener una consola de correlación de eventos y generación de reportes centralizada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

- La solución debe estar en capacidad de prevenir el acceso a sitios catalogados como maliciosos.
- La solución de Antivirus debe estar en capacidad de inspeccionar tráfico cifrado SSL.
- Las soluciones de Anti-Virus y Anti-Bot deben tener actualizaciones en tiempo real desde un servicio basado en la nube.
- La solución debe especificar el tratamiento respecto a los archivos maliciosos.
- La solución de Anti-Virus debe estar en capacidad de escanear archivos comprimidos.
- Las políticas de prevención de amenazas deben ser configuradas desde una única consola centralizada.
- Se requiere de manera opcional no determinante, el Anti-Virus debe soportar una cantidad de motores de Anti-Virus basados en la nube, se valora una base de datos de Antivirus Robusta.
- El Antivirus debe soportar la revisión de enlaces dentro de los correos.

5.5 Actividades

- Instalación y configuración de los equipos de comunicación.
- Configuración del equipo de seguridad perimetral.
- Verificación y pruebas de la calidad del servicio.
- Puesta en marcha del servicio de enlace internet y transmisión de datos dedicado.
- Entrega de informe de implementación del servicio por parte del proveedor.



5.6 Equipos a utilizar en el servicio

- Todos los equipos físicos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser nuevos, y con vigencia tecnológica (se refiere a que los equipos a instalar en la Entidad no deberán tener fecha de End Of Live al momento de la oferta. Además, estos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado. Se refiere básicamente a las instalaciones de cables y de otros accesorios, si estos se encuentran en el edificio deberán utilizar canaletas, cajas de paso, etc. Para que sirvan de protección, para evitar la humedad, las lluvias, el paso de las personas, etc.
- Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de los locales establecidos de la UNAC para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el contratista quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- El servicio es a todo costo y debe considerar el alquiler de equipos y/o accesorios de comunicaciones
- El mantenimiento preventivo de los equipos se realizará como mínimo una vez al año a solicitud de la Entidad y el mantenimiento correctivo cuando los equipos tengan fallas de comunicación sin costo adicional a la propuesta, toda vez que por ser equipos de última tecnología, la Municipalidad Provincial de Ica, como mínimo solicitará el servicio de mantenimiento preventivo una vez por el año del servicio, el proveedor es libre de hacer los mantenimientos que desee sin detener el servicio en ningún momento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

5.7 Instalación

- Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha del servicio en sus respectivos locales y deberá ser en un tiempo máximo de 30 días calendarios (incluidos permisos municipales e importación de equipos de ser el caso).
- Cabe señalar que, el costo de las autorizaciones o permisos municipales necesarios para que el contratista pueda llevar a cabo la prestación del servicio correrán por cuenta de este último, por lo que, su propuesta deberá considerar dicho costo.
- La puesta en marcha del servicio se contará a partir de la recepción de la conformidad de instalación.
- El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica otorgará en coordinación con el proveedor las facilidades para la realización de los trabajos necesarios para la instalación.
- La instalación del servicio se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- Para el caso que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los equipos, deberá proveer el mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la Institución brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.
- El Proveedor instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.



5.8 Medidas De Control

Debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:



- El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica es la responsable de la supervisión técnica del antes de la firma de la conformidad.
- El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica coordinará con el proveedor para indicar donde serán instalados equipos para el local solicitado.
- El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica la conformidad una vez instalada el servicio correspondiente en cada local.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO

- **Prestación del Servicio:** Por un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días calendario (**12 meses**), contados a partir del acta de la Instalación del Servicio en sus respectivos locales.
- **Instalación del Servicio:** Dentro de los **30 días calendarios**, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá ejecutar el servicio en forma paralela de las siguientes sedes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

SEDE PRINCIPAL	Avenida Municipalidad 182 – ICA – Principal y contingencia Internet
	Avenida Municipalidad 182 – ICA – Cabera Transmisión de Datos
SEDES REMOTAS	Calle Chiclayo 400 - ICA
	Calle Geranios 124 – ICA
	Calle Huacachina 188 – ICA
	Av. Cutervo S/N – ICA
	Calle Castrovirreyna 542 – ICA
	Calle Huacachina 157 – ICA
	Av. José Matías Manzanilla 428-510 – ICA
	Calle Chiclayo 400 – ICA
Av. Cutervo – Campo Ferial s/n	

7. RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Antes de la instalación del servicio, el proveedor deberá coordinar con el responsable designado. El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica El acta de instalación de la entrega del servicio será firmado por el responsable de la instalación del servicio y el responsable designado por el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Funcional de Soporte Informático de la Subgerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica en un plazo de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de culminado el mes al que corresponde el servicio de acceso a internet.



Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la Subgerencia de Logística e Informática el informe que contenga el consumo del ancho de banda e incidencias correspondiente al mes del servicio de acceso a internet dentro del primer día hábil siguiente al mes al que corresponde dicho servicio.

Cabe señalar que, la demora por parte del contratista en la presentación del informe que contenga el consumo del ancho de banda e incidencias no perjudica el plazo con el que cuenta la Subgerencia de Logística e Informática para emitir la conformidad del servicio.

Los datos de contacto para las instalaciones la Municipalidad Provincial de Ica:



Ing. Julio Lovera Muñoz

Teléfono: 981299104

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Única responsabilidad de la Institución es brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica con - estabilizada y la seguridad del ambiente.

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos,

fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en FORMA PERIÓDICA (mensual), luego de otorgada la conformidad del mes al que corresponde el servicio de acceso a internet.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de culminado el servicio.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las siguientes penalidades, distintas a la penalidad por retraso o mora:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos décimos por ciento (0.2%) del valor de una UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda.
2	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un periodo superior a sesenta minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad	Cinco décimos por ciento (0.5%) del valor de una UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el periodo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.		señalado.
3	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 120 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
4	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 180 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
5	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 240 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos por ciento (2%) de valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
6	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 300 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos y cinco décimos por ciento (2.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
7	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 360 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres por ciento (3%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
8	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 420 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres y cinco por ciento (3.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
9	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período	Cuatro por ciento (4%) del valor de la	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	superior a 480 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	UIT por cada ocasión.	aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
10	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 540 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cuatro y cinco décimos por ciento (4.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
11	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 120 megabits por segundo en un período superior a 600 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
12	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cuatro décimos por ciento (0.4%) del valor de una UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda.
	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a sesenta minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
14	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 120 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
15	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 180 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos por ciento (2%) de valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
16	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período	Dos y cinco décimos por ciento	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	superior a 240 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	(2.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
17	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 300 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres por ciento (3%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
18	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 360 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres y cinco por ciento (3.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
19	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 420 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cuatro por ciento (4%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
20	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 480 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cuatro y cinco décimos por ciento (4.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
21	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 540 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
22	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 110 megabits por segundo en un período superior a 600 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco y cinco décimos por ciento (5.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitablemente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
23	En caso el ancho de banda contratado disminuya por	Seis décimos por	Según informe de la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	debajo de los 100 megabits por segundo. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	ciento (0.6%) del valor de una UIT por cada ocasión.	Logística e Informática previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda.
24	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a sesenta minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
25	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a ciento veinte minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos por ciento (2%) de valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
26	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 180 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos y cinco décimos por ciento (2.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
27	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 240 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres por ciento (3%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
28	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 300 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres y cinco por ciento (3.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
29	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 360 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cuatro por ciento (4%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
30	En caso el ancho de banda contratado disminuya por	Cuatro y cinco	Según informe de la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 420 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	décimos por ciento (4.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
31	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 480 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
32	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 540 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco y cinco décimos por ciento (5.5%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
33	En caso el ancho de banda contratado disminuya por debajo de los 100 megabits por segundo en un período superior a 600 minutos. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Seis por ciento (6%) del valor de la UIT por cada ocasión.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
34	En caso el ancho de banda disminuya por debajo de los noventa (90) megabits de velocidad. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno por ciento (1%) del valor de una UIT por cada hora	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
35	En caso el ancho de banda disminuya por debajo de los ochenta (80) megabits de velocidad. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de una UIT por cada hora	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
36	En caso el ancho de banda disminuya por debajo de los setenta (70) megabits de velocidad. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Dos por ciento (2%) del valor de una UIT por cada hora	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
37	En caso el ancho de banda disminuya por debajo de los sesenta (60) megabits de velocidad.	Dos y cinco décimos (2.5%) del valor de una UIT por	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	cada hora	otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
38	En caso el ancho de banda disminuya por debajo de los cincuenta (50) megabits de velocidad. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Tres por ciento (3%) del valor de una UIT por cada hora	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática, previa aplicación de un test de velocidad u otra aplicación que permita verificar indubitadamente la disminución del ancho de banda durante el período señalado.
39	Por la instalación de equipos, dispositivos y/o componentes de calidad manifiestamente usados o deteriorados.	Cinco por ciento (5%) del valor de una UIT por cada día de demora en la sustitución del equipo, dispositivo y/o componente de calidad manifiestamente usados o deteriorados.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática
40	Por la demora en la generación del ticket de avería mayor a treinta (30) minutos de comunicada el incidente al contratista. La aplicación de esta penalidad estará sujeta al horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por la generación del ticket de avería en un período mayor a treinta (30) minutos. Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de la UIT por la generación del ticket de avería en un período mayor a sesenta (60) minutos. Dos por ciento (2%) del valor de la UIT por la generación del ticket de avería en un período mayor a noventa (90) minutos. Dos y cinco décimos por ciento (2.5%) del valor de la UIT por la generación del ticket de avería en	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		un período mayor a ciento veinte (120) minutos. Tres por ciento (3%) del valor de la UIT por cada hora transcurrida posterior a los ciento veinte (120) minutos iniciales de comunicada la avería.	
41	Por la realización del diagnóstico en un período mayor a sesenta minutos (60) de generado el ticket de avería. La aplicación de esta penalidad estará sujeta al horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por la realización del diagnóstico en un período mayor a sesenta (60) minutos. Uno y cinco décimos por ciento (1.5%) del valor de la UIT por la realización del diagnóstico en un período mayor a noventa (90) minutos. Dos por ciento (2%) del valor de la UIT por la realización del diagnóstico en un período mayor a ciento veinte (120) minutos. Dos y cinco décimos por ciento (2.5%) del valor de la UIT por cada hora transcurrida posterior a los ciento veinte (120) minutos iniciales de generado el ticket	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática
42	Por la falta de atención del centro de llamada durante el horario de trabajo. Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada día de falta de atención del centro de llamadas habilitado por el contratista para el reporte de fallas, atención de	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		cambios en la configuración del sistema, etc.	
43	<p>Por la inoperatividad de la línea telefónica durante el horario de trabajo.</p> <p>Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.</p>	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada día de falta de atención de la línea telefónica habilitado por el contratista para el soporte y atención técnica	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática.
44	<p>Por la demora injustificada en el envío de mensajes de alerta temprana, de análisis de amenazas y vulnerabilidades, siempre y cuando, dicha situación cause perjuicio a la red de internet de la Entidad.</p>	Cinco por ciento (5%) del valor de la UIT por cada ocasión en la demora injustificada cause perjuicio a la red de internet de la Entidad.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática.
45	<p>Por exceder el plazo para la instalación de los dispositivos, componentes, equipos, etc., necesarios para el inicio del servicio de acceso a internet.</p>	Diez por ciento (10%) del valor de la UIT por cada día de atraso computado a partir del día siguiente de vencido el plazo para la instalación.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática.
46	<p>Por la demora en la presentación el informe que contenga el consumo del ancho de banda e incidencias correspondiente al mes del servicio de acceso a internet.</p> <p>Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.</p>	Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por cada día de atraso en la presentación de mencionado informe.	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática.
47	<p>Por la interrupción del servicio de acceso a internet.</p> <p>Para ello, dicho evento debe de haberse suscitado durante el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica comprendido entre las 07:30 horas y las 15:30 horas.</p>	<p>Dos décimos por ciento (0.5%) del valor de la UIT por cada sesenta (60) minutos de interrupción del servicio de acceso a internet.</p> <p>Uno por ciento (1%) del valor de la UIT por cada ciento veinte (120) minutos de interrupción del servicio de acceso a internet.</p> <p>Uno y cinco décimos por ciento</p>	Según informe de la Subgerencia de Logística e Informática.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		(1.5%) del valor de la UIT por cada ciento ochenta (180) minutos de interrupción del servicio de acceso a internet.	
		Dos por ciento (2%) del valor de la UIT por cada doscientos cuarenta (240) minutos de interrupción del servicio de acceso a internet.	
		Uno por ciento (1%) por cada hora de interrupción del servicio de internet después de los doscientos cuarenta (240) minutos iniciales hasta un máximo de cuatro horas.	



12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por vicios ocultos, ello de acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.



Si durante la entrega y la vigencia de la garantía se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración, calidad y características del servicio, la Entidad procederá a la devolución de la garantía.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- Estos Términos de Referencia, son condiciones básicas de cumplimiento obligatorio, por tanto, las propuestas pueden mejorarlas.
- El proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con la ejecución del servicio que son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Términos de Referencia, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de acceso a internet.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de acceso a internet.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, Y/O COMPUTACION Y/O INGENIERÍA ELECTRONICA Y/O INGENIERÍA INDUSTRIAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>40 horas lectivas, en en GESTION DE PROYECTOS o GERENCIA DE PROYECTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subgerencia de Logística e Informática



	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>Tres (03) años como JEFE DE PROYETOS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS y/o SUPERVISOR DE PROYECTOS y/o GERENTE DE PROYECTOS.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INTERNET CON LINEA DEDICADA, SERVICIO DE BANDA ANCHA CON ACCESO A INTERNET, SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIO DE VOZ Y DATOS, SERVICIO DE ANCHO DE BANDA (Mbps), SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET, SERVICIO PUNTO A PUNTO Y SERVICIO DE FIBRA OPTICA.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Subgerencia de Logística e Informática

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*